

Respuesta oficio No. 771 con radicado No. 68001-31-03-011-2021-00247-00 inscripción de demanda vehículo placa XVO477.

Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Mar 19/10/2021 10:28 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pedro Javier Mendoza Arias <pedro.mendoza@transitofloridablanca.gov.co>

De la manera más cordial la oficina de matrículas de la D.T.T.F. se dirige a su despacho, con la finalidad de enviarle PDF. agradezco acusar recibo de este correo.

| | | | | | |
|--|---|--|----------------|---------------|----|
|  <p>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p> | <p>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p> |  <p>unidos CORPORACIÓN MUNICIPAL ALCALDE MIGUEL MORENO</p> | | | |
| <p>CORRESPONDENCIA EXTERNA</p> | | CÓDIGO | VERSIÓN | PROCESO | |
| | | | | MATRICULAS | |
| | | GESTIÓN DE CALIDAD | FECHA DE ELAB. | No. DE PAGINA | |
| | | | 04/08/2016 | 1 | DE |

Floridablanca, octubre 15 del 2021

MATR-920

Señor(a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
SECRETARIA
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: **INSCRIPCIÓN DE DEMANDA radicación 68001-31-03-011-2021-00247-00**

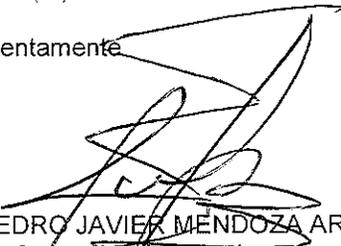
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 771 incoado el día (12) de octubre del 2021, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **INSCRIPCIÓN DE DEMANDA** radicado número **68001-31-03-011-2021-00247-00** al vehículo de placas **XVO477**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...).”

Atentamente


PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

| | | |
|---|--|--|
| <p>Proyectó y revisó: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ</p> | <p>Elaboró: ANDREA CARREÑO GUEVARA CPS</p> | <p>Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas</p> |
|---|--|--|

Síganos en: **Twitter: @DTFloridablanca**
 Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598
EMERGENCIAS: 6485066

www.transitofloridablanca.gov.co **Facebook:**
info@transitofloridablanca.gov.co
 Colombia – Santander

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0060772021 / CE0093792021

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Lun 25/10/2021 1:36 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0093792021

CR0060772021

23/10/2021 8:04:06 a. m.

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Email: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga - Santander

Oficio: 0772 del 11/10/2021
Proceso: VERBAL - RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado: 68001-31-03-011-2021-00247-00
Demandante: JOHANA ROBLES GUERRA Y OTROS
Demandado: METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A. Y OTROS

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, los datos suministrados en el oficio de la referencia identifican a la parte demanda más no permiten identificar o individualizar la matrícula del establecimiento de comercio sujeta a la medida que desea inscribirse. Revisados nuestros archivos encontramos que el inscrito (demandado) tiene varios establecimientos comerciales inscritos en esta Cámara de Comercio los cuales se observan en el certificado de existencia y representación legal que anexamos en el presente comunicado.

Cordialmente,

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
Asesor jurídico II Unidad de Registro e infomediación.

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal

Liquidación: 10114763
Matrícula: 41693



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-041693-04 DEL 1993/06/10
NOMBRE: METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A.
SIGLA: METROSERVICIOS S.A.
NIT: 800198206-2

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL 62 NO. 17C - 63 LA CEIBA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6835590
TELEFONO2: 3156241480
TELEFONO3: 3166944555
EMAIL : metroservicios@yahoo.es

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL 62 NO. 17C - 63 LA CEIBA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6835590
TELEFONO2: 3156241480
TELEFONO3: 3166944555
EMAIL : metroservicios@yahoo.es

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1507 DE 1993/05/31 DE NOTARIA 02 DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
1993/06/10 BAJO EL No 19669 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
"METROPOLITANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA. SIGLA:" " METROPOLITANA S.A. "

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.248 DEL 07-04-2.000, DE LA NOTARIA TERCERA DE BU
CARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17-04-2.000, CONSTA QUE LA SO
CIEDAD "METROPOLITANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA SIGLA METROPOLITANA S.A."
REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "METROPOLITANA DE SERVICIOS
SOCIEDAD ANONIMA SIGLA METROSERVICIOS S.A."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 644 DEL 01-04-2.002, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIR
CULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04-04-2.002, BAJO
EL No. 50543 DEL LIBRO IX, CONSTA: QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE
DE: METROPOLITANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE: "METROPOLITANA DE
SERVICIOS S.A. SIGLA: METROSERVICIOS S.A."

C E R T I F I C A

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | ENTIDAD | CIUDAD | INSCRIPC. |
|-----------------|------------|------------|-------------|------------|-----------|
| ACTA | | | | | |
| 18 | 1994/06/07 | | BUCARAMANGA | 1994/06/29 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 3373 | 1996/11/13 | NOTARIA 02 | BUCARAMANGA | 1996/11/15 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 4110 | 1999/09/24 | NOTARIA 03 | BUCARAMANGA | 1999/09/28 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1248 | 2000/04/07 | NOTARIA 03 | BUCARAMANGA | 2000/04/17 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 644 | 2002/04/01 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2002/04/04 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1977 | 2002/09/11 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2002/09/12 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 661 | 2004/03/23 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2004/04/05 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 661 | 2004/03/23 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2004/04/05 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 566 | 2004/03/11 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2004/04/05 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 661 | 2004/03/23 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2004/04/05 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 733 | 2005/04/12 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2005/04/25 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1016 | 2007/04/20 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2007/05/07 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 579 | 2007/11/29 | NOTARIA 11 | BUCARAMANGA | 2007/11/30 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 103 | 2008/03/04 | NOTARIA 11 | BUCARAMANGA | 2008/03/10 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1457 | 2009/10/23 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2009/10/30 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 355 | 2010/03/12 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2010/03/19 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1760 | 2010/10/20 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2010/10/22 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 287 | 2011/03/04 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2011/03/15 | |
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 1873 | 2021/09/09 | NOTARIA 08 | BUCARAMANGA | 2021/09/16 | |

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1993/05/31 HASTA EL 2100/04/07

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1873 DEL 2021/09/09 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 5.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE: TRANSPORTE TERRESTRE AUTO MOTOR COLECTIVO Y MASIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS POR TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y, EN GENERAL, LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y/O MODOS DE TRANSPORTE, DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN TODAS SUS MODALIDADES, SERVICIOS Y RADIOS DE ACCIÓN, EN LAS RUTAS MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, METROPOLITANAS, DISTRITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON

VEHÍCULOS PROPIOS O AFILIADOS. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN SOCIEDADES DE PROPÓSITO ÚNICO CONSTITUIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y COMO TAL COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD DE MANERA SOLIDARIA CON EL PROPONENTE AL QUE PERTENEZCA, TANTO RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COMO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN POR LA CUANTÍA O POR EL TIPO DE ACTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Y SIN QUE SE REQUIERA PARA TAL EFECTO, INCLUIDA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ÚNICO, AUTORIZACIÓN ADICIONAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUALQUIER ACTUACIÓN EN ESTE SENTIDO, SE ENTIENDE RATIFICADA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ESCOLAR, TURÍSTICO, ACARREOS, ENCOMIENDAS, ENVÍO Y SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA. (ESCRITURA N° 566 DEL 11 DE MARZO DE 2004. NOTARIA OCTAVA). LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS Y EN GENERAL INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ Y DEL TRANSPORTE. EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS O ALMACENES DE COMERCIO Y LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO IGUALMENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIOS, PARQUEADEROS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ Y DEL TRANSPORTE. LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES, EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJEROS, DEDICADOS A LA VENTA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS COMBUSTIBLES E INSUMOS EN GENERAL PARA LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA. EL ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA YA SEA NUEVOS O USADOS. ENTRE ELLOS AMBULANCIAS, GRÚAS DE TODO TIPO, CAMA BAJAS, CAMA ALTAS, MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA, EQUIPOS DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL, MARÍTIMO Y LA PRESTACIÓN DE SUS RESPECTIVOS SERVICIOS. LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS, ENTIDADES O SERVICIOS COMPATIBLES COMO TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, HOSPEDAJES PARA CONDUCTORES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, PARADORES TURÍSTICOS, PARQUEADEROS, ETC., ADMINISTRÁNDOLOS DIRECTAMENTE O DÁNDOLOS EN ARRENDAMIENTO. (ESCRITURA N° 566 DEL 11 DE MARZO DE 2004. NOTARIA OCTAVA). LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA A FIN O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD. LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIA O ACCIONISTAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INDIVIDUAL, COLECTIVO O MASIVO, DE CARGA Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O PERSONA JURÍDICA, APORTANDO A ELLA SERVICIOS, DINERO U OTROS BIENES EN ESPECIE. (NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11. ESCRITURA N° 644 DEL 1 DE ABRIL DE 2002. NOTARIA OCTAVA). LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, TURISMO Y EVENTOS METROPOLITANA S.A., CUYA FINALIDAD SERÁ: A) LA VENTA DE TIQUETES TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES B) LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. C) LA VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS. D) LA PROMOCIÓN TURÍSTICA. E) LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FAMILIARES, CULTURALES, SOCIALES Y ARTÍSTICOS F) EL TURISMO RECEPTIVO. (ESCRITURA N° 661 DEL 23 DE MARZO DE 2001. NOTARIA OCTAVA). CELEBRAR CONTRATOS DE CORRESPONSALÍA ENCAMINADOS A OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, PAQUETERÍA, MENSAJERÍA, Y PAGOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS DE CRÉDITO, DE SEGUROS, O FINANCIEROS Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS O ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD. 2. CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL

POR DAÑOS A TERCEROS Y LOS NECESARIOS PARA PROTEGER LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y EN CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. 4. INTEGRARSE O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. IGUALMENTE, PODRÁ ABSORBER OTRAS SOCIEDADES, HACERSE SOCIA O PARTE ACTIVA EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 5. ADQUIRIR ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDERLOS, PERMUTARLOS, GRAVARLOS Y, EN FIN, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y/O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 7. FINANCIAR DIRECTAMENTE O SERVIR DE GARANTE DE LOS ACCIONISTAS Y/O VINCULADOS EN LOS PLANES DE REPOSICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR, ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O EN LOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (ESCRITURA N° 566 DEL 11 DE MARZO DE 2004. NOTARIA OCTAVA). 8. CONSTITUIRSE EN GARANTE O AVALISTA DE TERCERAS PERSONAS NO RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD, EN CUANTO SE TRATE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL NEGOCIO DEL TRANSPORTE MASIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 9. RECIBIR O DAR EN ALQUILER O ARRENDAMIENTO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA, YA SEAN NUEVOS O USADOS. 10. ADMINISTRAR CONTRATOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. 11. ESTABLECER Y/O ADMINISTRAR ESCUELAS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA. 12. DAR EN MUTUO, A LOS ACCIONISTAS, LOS DINEROS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VINCULADO A LA EMPRESA, CUANDO SU SITUACIÓN FINANCIERA ASÍ LO PERMITA Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. 13. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO LEGALMENTE ESTABLECIDO Y ACEPTARLOS EN PAGO 14. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. (LITERALES A,B,C,D,E,F,H,I,J,K,L,M, ESCRITURA N° 644 DEL 1 DE ABRIL DE 2002. NOTARIA OCTAVA).

C E R T I F I C A

| CAPITAL | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|-------------------|---------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | : \$1.000.000.000 | 1.000.000 | \$1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | : \$607.983.000 | 607.983 | \$1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | : \$607.983.000 | 607.983 | \$1.000,00 |

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUPLENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 009-2017 DE 2017/09/08 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/14 BAJO EL No 151483 DEL LIBRO 9, CONSTA:

| | |
|---------|---------------------------|
| CARGO | NOMBRE |
| GERENTE | BERNAL ROJAS NELSON |
| | DOC. IDENT. C.C. 13920493 |

C E R T I F I C A

FUNCIONES DEL GERENTE: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1873 DEL 2021/09/09 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 60. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA

SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA ANTE ACCIONISTAS, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL, TANTO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, METROPOLITANA Y MUNICIPAL, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

2. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD HACIENDO CUMPLIR Y EJECUTANDO EL OBJETO SOCIAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES, Y AUTORIZANDO CON SU FIRMA TODOS LOS NEGOCIOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. 3. ORIENTAR Y ORGANIZAR LA SOCIEDAD EN SU CONTABILIDAD, SUS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS. 4. VIGILAR EL BUEN MANEJO DE LOS DIFERENTES LIBROS DE LA SOCIEDAD Y VERIFICAR QUE SE LLEVEN CONFORME Y ADECUADAMENTE CON LAS EXIGENCIAS LEGALES. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ADEMÁS EL INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. SER EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 7. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE SU COMPETENCIA, SUSPENDERLOS, DESIGNAR SUS REEMPLAZOS, CONCEDERLES LICENCIAS Y VACACIONES, FIRMAR CON ELLOS CONTRATOS DE TRABAJO Y CONVENCIONES DENTRO DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO Y DIRECTRICES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE, OBRANDO A SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y ASESORARLA, DELEGANDO LAS FACULTADES QUE SE NECESITEN PARA EL CASO CONCRETO, INFORMANDO DE LOS PORMENORES A LA JUNTA DIRECTIVA. 9. FIRMAR LAS ESCRITURAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PROTOCOLICEN LAS REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL. 10. VIGILAR EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS ACREENCIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SEAN CANCELADAS OPORTUNAMENTE. 11. FIRMAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DE LA MISMA. 12. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, ASÍ COMO TAMBIÉN VIGILAR Y CORREGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, IMPARTIENDO LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 13. DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTATUTARIAS, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 14. CELEBRAR CONTRATOS, OPERACIONES Y TRANSACCIONES DE TODO ORDEN, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN LOS CONTRATOS Y TRANSACCIONES EN LOS QUE SE SUPERE EL VALOR REFERIDO, REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EL GERENTE REALICE CONTRAVINIENDO LO PRECEPTUADO EN ESTE NUMERAL. 15. EN ASOCIO DEL TESORERO DE LA EMPRESA DEBERÁ FIRMAR LOS TÍTULOS VALORES QUE SE GIREN, PREVIO EL VISTO BUENO DEL REVISOR FISCAL. 16. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE HACERSE AL FINAL DE CADA MES Y MANTENERLA INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 17. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, LE ORDENE O LE DELEGUE.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1873 DEL 2021/09/09 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 52. FUNCIONES DE LA JUNTA: LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ESTATUTARIAMENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:...NUMERAL. 9. AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS O TRANSACCIONES COMERCIALES QUE EXCEDAN DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES HASTA LA CUANTÍA QUE NO EXCEDA EL 50% DEL PATRIMONIO LÍQUIDO DEL ÚLTIMO BALANCE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL O PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 037 DE 2021/02/27 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/03/17 BAJO EL No 186314 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

| | | |
|-----------------|-------------------------------|---------------|
| PRIMER RENGLON | WANDURRAGA RUEDA LUIS ANTONIO | C.C. 2763794 |
| SEGUNDO RENGLON | SAAVEDRA FONSECA LUIS EFREN | C.C. 19303905 |
| TERCER RENGLON | AYALA CORZO WILSON | C.C. 91204250 |

S U P L E N T E S

| | | | |
|-----------------|----------------------------------|------|----------|
| PRIMER RENGLON | VALDIVIESO BERNAL CARLOS AUGUSTO | C.C. | 91491620 |
| SEGUNDO RENGLON | ABRIL DULCEY PEDRO LIBARDO | C.C. | 5697120 |
| TERCER RENGLON | CASTELLANOS VARELA JOSE GONZALO | C.C. | 2527042 |

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 036 DE 2020/02/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/27 BAJO EL No 176150 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL OVALLE CARRILLO CLAUDIA KARINA
C.C. 63496294
REVISOR FISCAL SUPLENTE RINCON SUAREZ DELFINA
C.C. 63478429

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: "LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS NO VINCULADAS CON LA SOCIEDAD".-

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2017/05/15

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 41126 DEL 1993/06/10
NOMBRE: METROPOLITANA DE SERVICIOS METROSERVICIOS
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CL 62 NO. 17C - 63 LA CEIBA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6835590
E-MAIL: metroservicios@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 106493 DEL 2003/11/05
NOMBRE: METROTOUR
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CL 62 NO. 17C - 63 LA CEIBA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6835590
E-MAIL: metroservicios@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 168179 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000182 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LA EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A. PARA MANTENER LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$765.984.351

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4921

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/10/23 08:00:46 -

| |
|--|
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |
